



Bruselas, 10 de abril de 2019
(OR. en, es)

Expedientes interinstitucionales:
2009/0018(NLE)
2014/0023(NLE)

12965/18
ADD 1

AVIATION 126
RELEX 895

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo

N.º doc. Ción.: 5325/18 AVIATION 9 RELEX 35

Asunto: Propuesta modificada de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración en nombre de la Unión del Acuerdo de transporte aéreo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Canadá, por otra

- Adopción
- Declaraciones

Declaración de la Comisión en relación con la Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo sobre transporte aéreo entre la Unión Europea y Canadá

La Comisión apoya plenamente la adopción por el Consejo de la Decisión prevista. Sin embargo, por lo que se refiere al procedimiento, desea subrayar que la adopción de la Decisión no puede depender del acuerdo de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo (véase la sentencia del TJUE en el asunto C-28/12).

Este trámite adicional, de carácter intergubernamental, no está previsto en el artículo 218 del TFUE y sería incompatible con esa disposición.

No obstante, la Comisión entiende que en el proyecto de Decisión no se menciona tal trámite y que este no forma parte del presente procedimiento de adopción.

Declaración de España

España declara que la aprobación de esta Decisión no modifica su posición legal en la disputa sobre la soberanía sobre el territorio en el que está situado el Aeropuerto de Gibraltar. España recuerda que el 20 de noviembre de 2012 comunicó a la Comisión que ya no consideraba en vigor la Declaración de Córdoba, por lo que, a partir de esa fecha, no podía considerar aceptable que se siguiera haciendo referencia en la reglamentación de la Unión Europea en materia de aviación civil a la Declaración Ministerial de 18 de septiembre de 2006 sobre el Aeropuerto de Gibraltar (Declaración de Córdoba) y solicitaba, en consecuencia, que en las propuestas de nueva reglamentación se volviese a la situación anterior a 18 de septiembre de 2006.
